



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: I. Que en fecha tres de abril de dos mil diecinueve se emitió Resolución Número Cuarenta y Seis, en relación a solicitud referencia: **MIGOBDT-2019-0041**. **II.** Que en esa ocasión se resolvió: **1° Téngase** por no admitida la solicitud, en razón de no haberse subsanado la prevención realizada por esta Oficial de Información. **2°** Queda expedito el derecho del solicitante para presentar nueva solicitud teniendo en cuenta la observación realizada a esta.

POR TANTO, se hace constar que la mencionada Resolución no hay anexo por las razones expresadas.



Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
OFICIAL DE INFORMACIÓN